

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, se deja sin efecto la Resolución de 13 de julio de 2023, y se prorroga el Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2020.*

Con fecha 17 de julio de 2023 se inició la campaña de pesca comercial de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, y se prorroga el Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2020.

Durante la campaña se han producido varias modificaciones de medidas técnicas de la pesquería para ajustar la gestión al estado del recurso, que han motivado la publicación de un nuevo plan de pesca mediante la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, dejando sin efecto la Resolución de 13 de julio de 2023, con objeto de aglutinar en un mismo texto todas las modificaciones acaecidas.

Desde finales del mes de octubre, y coincidiendo con los temporales ocurridos en el Golfo de Cádiz, la chirla se encuentra a una mayor profundidad en el bentos marino, es por ello, que el esfuerzo pesquero para realizar su captura ha de ser mayor. Actualmente, el esfuerzo pesquero permitido para las embarcaciones de rastro remolcado y dragas hidráulicas en el Golfo de Cádiz, para la captura de chirla es de 5 horas diarias como máximo durante 3 días por semana, conforme al resuelvo segundo y décimo de la Resolución de 29 de septiembre de 2023.

Las embarcaciones autorizadas a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz tienen establecido un tope de captura semanal de 800 kilos de chirla para las dragas hidráulicas y de 600 kilos para los rastros remolcados.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, tras analizar las capturas registradas en el sistema electrónico de remisión de notas de venta procedentes de las lonjas del litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IDAPES), comprueba que las descargas por barco y semana, registradas desde finales del mes de octubre hasta mediados del mes de noviembre, no alcanzan la tara máxima semanal, por lo que se considera necesario ampliar el periodo de faena para posibilitar alcanzar una mejor captura dentro de los límites establecidos.

Finalmente, una vez analizada la información y los valores de rendimiento medio de captura, así como la situación del caladero, obtenidos en el seguimiento científico de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

00293204

**R E S U E L V O**

Primero. Modificar el plan de pesca establecido mediante la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, aumentando el esfuerzo pesquero semanal en un día en su resuelto décimo, quedando expresado en la siguiente forma:

«Décimo. Conforme a la situación actual en que se encuentra el caladero y teniendo en cuenta los resultados de los informes científicos y el análisis de los datos obtenidos, procede la apertura de las siguientes zonas de producción, reduciendo las jornadas autorizadas por semana a 4 días de faena cuando la especie objetivo sea la chirla:

- a) AND 101. ISLA CANELA
- b) AND 102. BARRA DEL TERRÓN
- c) AND 103. PUNTA UMBRÍA
- d) AND 105. MAZAGÓN
- e) AND 106. MATALASCAÑAS
- f) AND 107. DOÑANA NORTE.»

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma.

Sevilla, 22 de noviembre de 2023.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.